



Acuerdo CA No. 063 de 2023
(21 de noviembre de 2023)

"Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo CA No. 059 de 17 de octubre de 2023 en lo referente al proceso de nivelación e inducción del periodo académico 2024 A."

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en razón a sus funciones consagradas en el artículo 29 y 31 de la Resolución Ministerial 012703 de 13 de julio de 2021, mediante la cual se aprueba el estatuto general y,

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la Institución de Educación Superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del Sistema de Universidades Estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 en especial su artículo 28, reconoce a las universidades como Unitrópico el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, de conformidad con el Decreto Nacional 1075 de 2015, se faculta a los establecimientos educativos estatales, determinar las fechas precisas, de iniciación y finalización de las actividades académicas, receso estudiantil y vacaciones directivos y profesores.

Que, el calendario académico se configurará bajo la autonomía universitaria propendiendo por la evaluación y ejecución de las diferentes labores académico-administrativas, propendiendo por la calidad académica y respetando los distintos procesos educativos de la Universidad.

Que, el Acuerdo CA No. 059 de 2023, en su artículo 1, fija el calendario académico de los programas de pregrado y posgrado, incluyendo las fechas para el calendario de Inscripción, Selección y Admisión de Estudiantes Nuevos de Pregrado y Posgrado.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico,



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el Acuerdo CA No. 059 de 17 de octubre de 2023, en lo referente al proceso de inducción y nivelación del periodo académico 2024 A, de la siguiente manera:

Calendario Inscripción, Selección y Admisión Estudiantes Nuevos de Pregrado		
Actividad	Periodo 2024A	
	Desde	Hasta
Inducción - <i>Estudiantes nuevos</i>	24/01/2024	26/01/2024
Programa de nivelación - <i>Estudiantes nuevos</i>	29/01/2024	2/02/2024

ARTÍCULO 2. Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los veintiún (21) días del mes de noviembre dos mil veintitrés (2023).

ORIOLO JIMÉNEZ SILVA
Presidente Consejo Académico

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico
Secretario General